	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-012
		VERSION: 5
		FECHA MOD: DICIEMBRE 03 DE 2021
		Página **1** de **1**
NOMBRE :	FORMATO	

- **TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOSY LEGIBLES.**
- **PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:**

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO: 105-2025 y Prestación de Servicios -MC-011-2025
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO: 001
PERIODO DE COBRO: 4 de Junio a 30 de Junio
NOMBRE DE CONTRATISTA: Construcciones y Suministros

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)	✓	1	
2	**CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)** DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.			
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)			
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	✓	13	
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CONVo. Bo.DEL SUPERVISOR).	✓	2	
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	✓	1	
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR	✓	1	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	✓	1	
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)	✓	2	
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)	✓	17	
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)	✓	5	
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES UNICO PAGO O PAGO FINAL)	✓	3	
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES	✓	1	
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.			
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS),EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO)			
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)	✓	9	
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	✓	3	
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) **HACIENDA**			
20	COPIA DEL EGRESO - **HACIENDA**			

FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C & S
NIT 900.083.918-6
VDA ZAMORANO
Tel: (057) 3105776122
Curití - Colombia
construccionescys2021@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CO 91

Señores	MUNICIPIO DE CURITI			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.099.489-5	**Teléfono**	(607) 3158082803 - Ext. 000	**Generación**	07/07/2025, 11:36
Dirección	CALL 8 # 8 -55	**Ciudad**	Curití - Colombia	**Expedición**	07/07/2025, 11:36
				Vencimiento	07/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI -SANTANDER	1.00	39,857,580.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta pesos m/cte

Total Bruto	39,857,580.00
Total a Pagar	39,857,580.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia	$	39,857,580.00

Observaciones:
UNICO PAGO -CONTRATO 105 DE 2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083202741 aprobado en 20241112 prefijo CO desde el número 78 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 5
CUFE: 62e47c4844c48006212f2a672611ca610dd4c60c50fc8e24b0b4ccf09a5d91ae74a40ba0149e2ef40bf0b8f3097c069f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Construcciones y Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER".



INFORME DEL CONTRATISTA No. 01

PERIODO DE EJECUCIÓN

DÍA: 04 MES: 06 AÑO: 2025 HASTA DÍA: 30 MES: 06 AÑO: 2025

CONTRATISTA:

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S

CONTRATO Nº 105-2025

Suministros
CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
TIPO DE CONTRATO: 3
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 3
RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATISTA 4
CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO. 4
ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA 4
ACTIVIDADES TÉCNICAS: 5
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 5
ACTIVIDADES FINANCIERAS: 5
ACTIVIDADES AMBIENTALES: 6
ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: 6
RELACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA 6
RELACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA 7
INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO 7
CUADRO DE CONTROL DE PÓLIZAS DEL CONTRATISTA 7
REUNIONES DEL CONTRATISTA 8
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 8
ANEXOS 8

Suministros
CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

INTRODUCCIÓN

El contrato de obra con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"., se encuentra localizado en el municipio de la Curití, Departamento de Santander y dista de Bucaramanga a 92.3 km y consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS.

El presente informe expone el avance de las actividades ejecutadas en el periodo de cobro del 04 de junio del 2025 al 30 de junio de 2025, en desarrollo del **CONTRATO No. 105-2025**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE LA CURITÍ - SANTANDER**, por una parte; y, por la otra, **SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.101.075.926 de Villanueva, Santander, Representante Legal del **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S** con NIT. 900.083.918-6 en calidad de contratista, quien se obliga para con el **MUNICIPIO DE LA CURITÍ - SANTANDER**, a realizar los trabajos de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER".**

En el informe ejecutivo se describe la localización del proyecto, aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales del contrato para un reconocimiento rápido del estado actual del contrato, incluye descripción detallada de las actividades llevadas a cabo por el contratista de obra, así como los procesos de control de calidad y seguridad industrial.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 105-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	105-2025
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"

Construcciones y Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

VALOR INICIAL:				$39.858.000,00			
VALOR ADICIONAL:				N/A			
PLAZO INICIAL:				SERA DE UN (1) MES, plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.			
PLAZO ADICIONAL:				N/A			
CONTRATISTA:				**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S**			
SUPERVISOR:				**NICOLAS PEINADO VANEGAS** Secretario de Planeación e Infraestructura			
FECHA DE INICIACIÓN:				CUATRO (04) DE JUNIO DEL 2025			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	N/A	día mes año	día mes año	día mes año
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN:				TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2025			
MUNICIPIO:				CURITÍ, SANTANDER			
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE PLANEACIÓN			

RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
INICIO DE OBRA	04/06/2025	Se realiza comité para dar inicio a las actividades

CAMBIOS TÉCNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

- N/A

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y
Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

Al inicio de ejecución del contrato se realizaron comités, en los cuales se evaluó el alcance del contrato, lo que permitió observar que este alcance no se veía afectado, por lo cual se procedió a dar inicio a las actividades.

Durante este periodo se realizó la prestación de servicios de transporte de material de fresado en volqueta para el mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Curití de Santander.

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO	M3	588,00

De acuerdo a las actividades anteriormente relacionadas, se cuenta con un acumulado a la fecha de 100% del cumplimiento del contrato, el cual corresponde a un valor a cobrar por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 39.857.580,00=) M/CTE.**

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- En las primeras actividades realizadas está la afiliación del personal de obra a los sistemas de seguridad social, labor realizada satisfactoriamente.
- Se actualizaron las pólizas a fecha de acta de inicio.
- Se ha mantenido comunicación fluida y permanente con la administración municipal, la supervisión, la veeduría y la comunidad, con el fin de llevar a feliz término cada una de las actividades.
- Se cuenta con un archivo de cada uno de los documentos perteneciente al contrato.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- A fecha del presente informe no se ha presentado ningún desembolso, ni cobro parcial por parte del contratista.

Construcciones y Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

- No se presenta ningún tipo de contaminación y disposición de ningún tipo.

ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

- Se ha realizado seguimiento de seguridad industrial y social de la obra.
- Se verificó la vigencia y legalización de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.
- Se verificó cada una de las fichas técnicas de los suministros de los bienes y servicios empleados en la ejecución de las diferentes actividades con el fin de garantizar la calidad de trabajo.

RELACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S	1	Si	SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ	MAYO-33972913
PERSONAL TOTAL	**2**			

NOTA: Se anexa la planilla diaria del personal.

Suministros
CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

RELACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

La relación de equipo utilizado en el desarrollo del presente contrato se discrimina en el siguiente cuadro:

EQUIPO	CANTIDAD	TIPO O CAPACIDAD
Herramienta menor	4	varios
Volqueta	1	8m2

INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO

En el periodo de ejecución del contrato de obra a la fecha se presentan días con condiciones climáticas mayormente nublado y lluvioso, a pesar de las condiciones climáticas adversas, la ejecución contractual no se vio afectada y el avance continuo de las actividades según la programación.

JUNIO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

CUADRO DE CONTROL DE PÓLIZAS DEL CONTRATISTA

Nombre de la Aseguradora: SURA

Suministros CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
B-100062928	CUMPLIMIENTO	04/06/2025	04/11/2025
	PRESTACIONES SOCIALES	04/06/2025	05/07/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	04/06/2025	04/11/2025
B-100017150	AMPARO BASICO- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	04/06/2025	05/07/2025
	PATRONAL	04/06/2025	05/07/2025
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	04/06/2025	05/07/2025
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	04/06/2025	05/07/2025

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

* Hasta la fecha del presente informe, la ejecución del contrato se desarrolló acorde a programación presentada.

* En este periodo comprendido del 04 de junio del 2025 al 30 de junio de 2025, generando un 100% del contrato.

* Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas y control de calidad del contrato en este periodo.

* A la fecha se ha cumplido con el pago de seguridad social, acorde con el tiempo de ejecución.

* De acuerdo con el informe presentado se realiza cobro por el 100% correspondiente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 39.857.580,00=) M/CTE.**

ANEXOS

1-REGISTRO FOTOGRÁFICO

2-PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

Suministros
Nit. 900083918-6

3-POLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE RECIBO

4- SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT

5-REVISIÓN TECNICO MECANICA

6-TARJETA DE PROPIEDAD

SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ
C.C. No: 1.101.075.926 de Villanueva
R.L CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S
NIT. 900.083.918-6

Construcciones y Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

EL PLACER, QUEBRADA SECA Y SAN FRANCISCO – 8 KILÓMETROS INTERVENIDOS



Construcciones y Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander





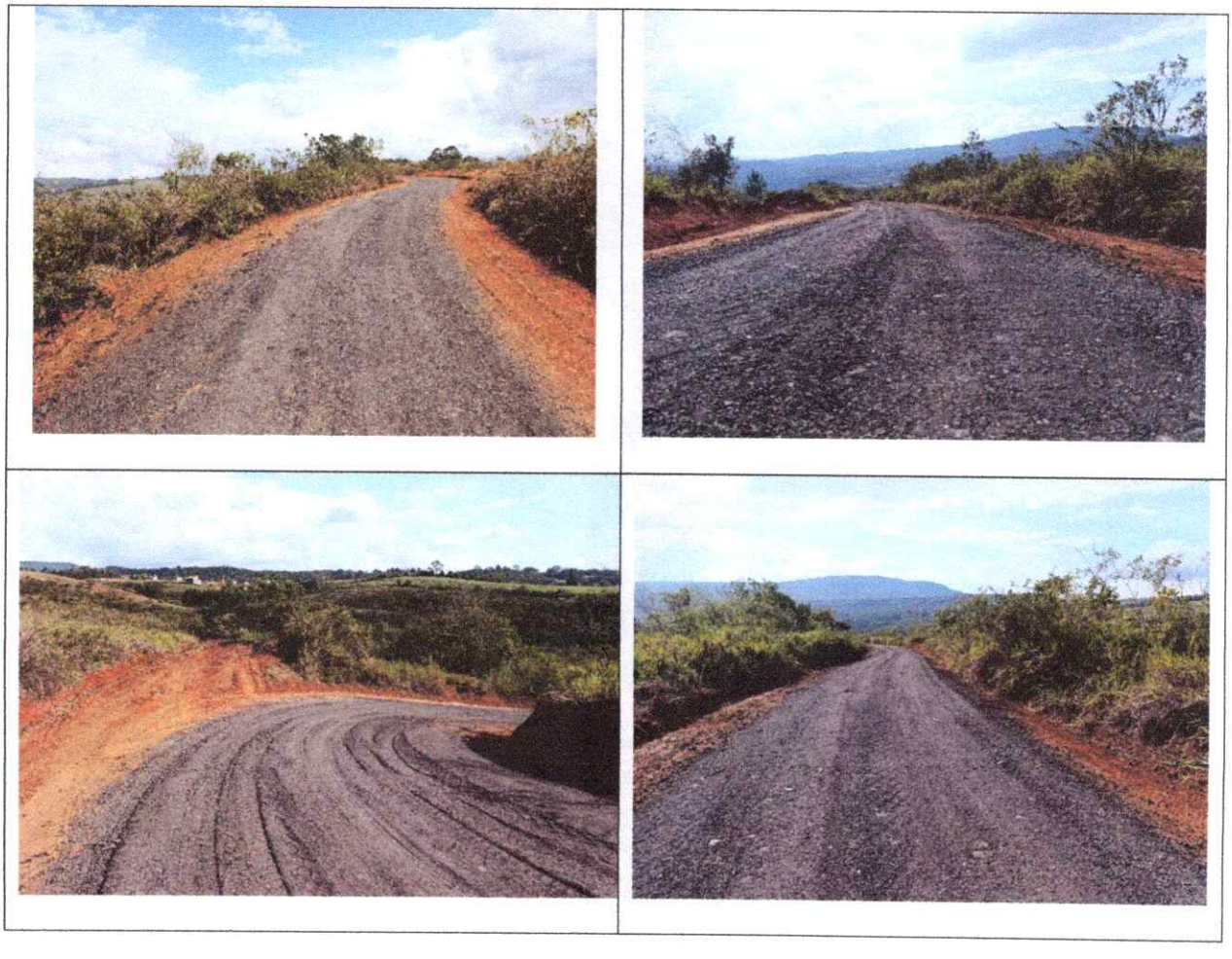


CONSTRUCCIONES Y
Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

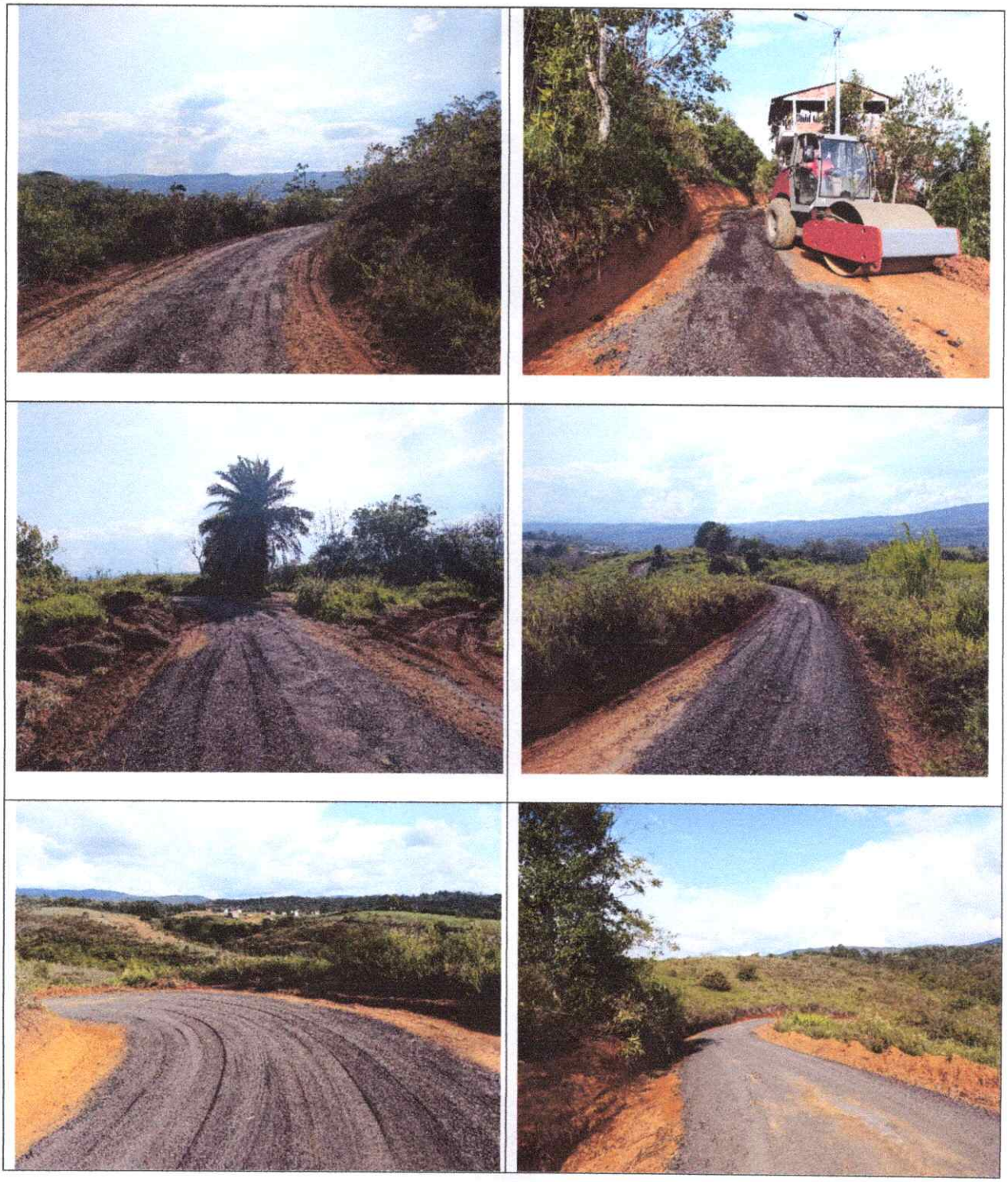


VEREDA CENTRO SECTOR PTAP ACUEDUCTO MUNICIPAL – 2.6 KILÓMETROS



CONSTRUCCIONES Y
Suministros
Nit. 900083918-6

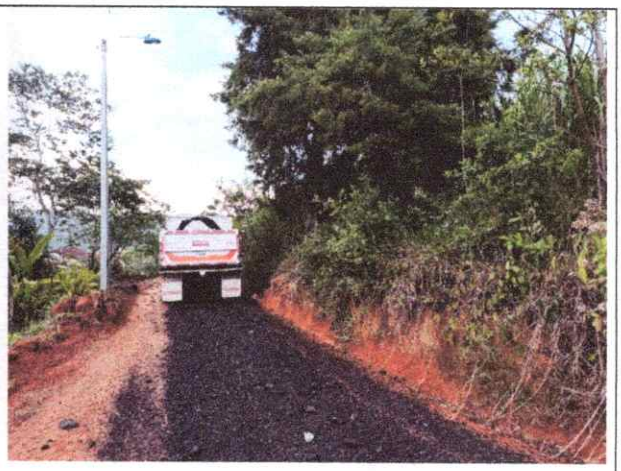
VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander



Suministros
CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander





ÁRBOL SOLO PARTE ALTA – 1 KILÓMETROS







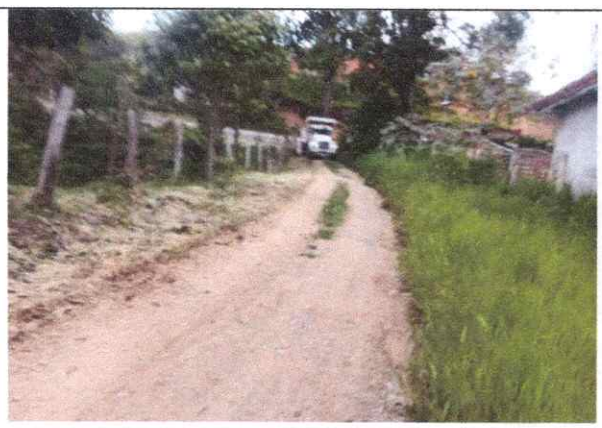
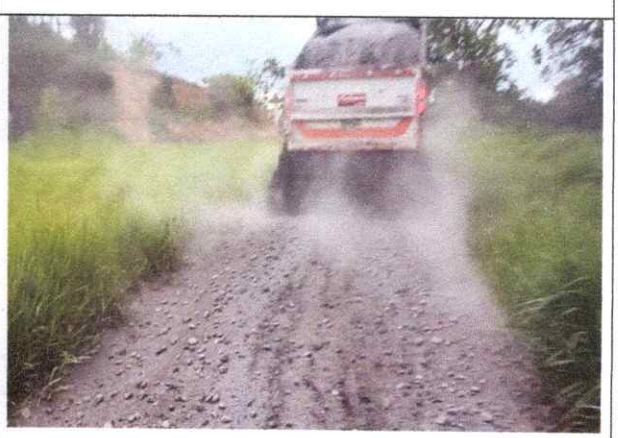


Suministros
CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander





Suministros
CONSTRUCCIONES Y
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander



VEREDA PALO BLANCO BAJO – 0.4 KILÓMETROS



CONSTRUCCIONES Y
Suministros
Nit. 900083918-6

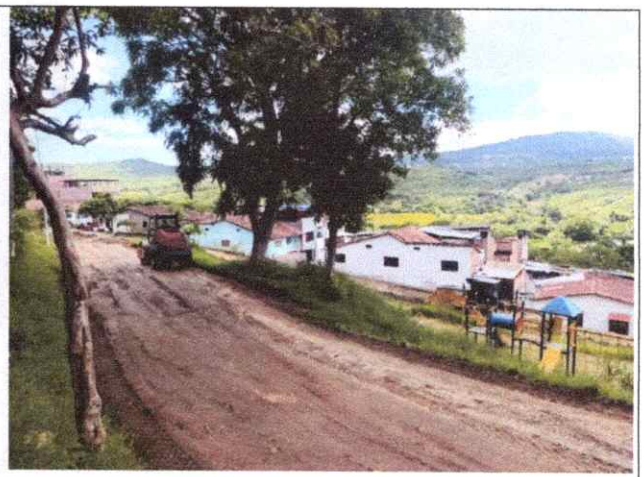
VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander



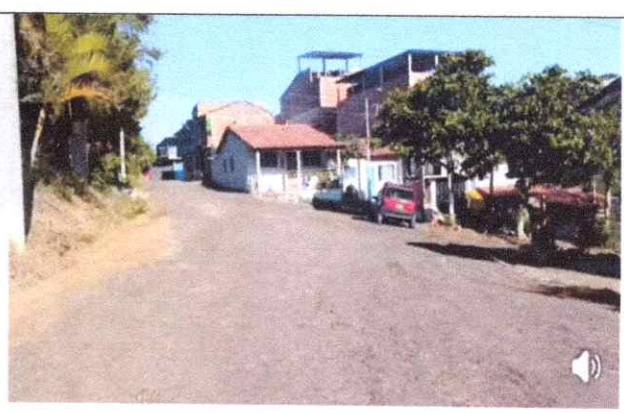
CONSTRUCCIONES Y
Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

VÍA TERCIARIA QUE CONECTA EL BARRIO JOSE ANTONIO GALÁN – 0.4 KILOMETROS

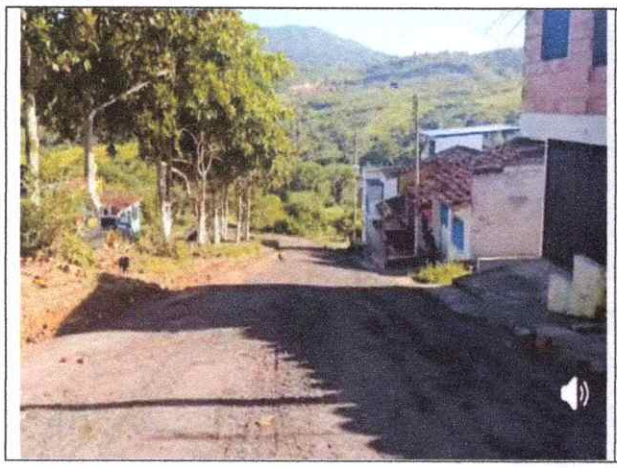







Construcciones y Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

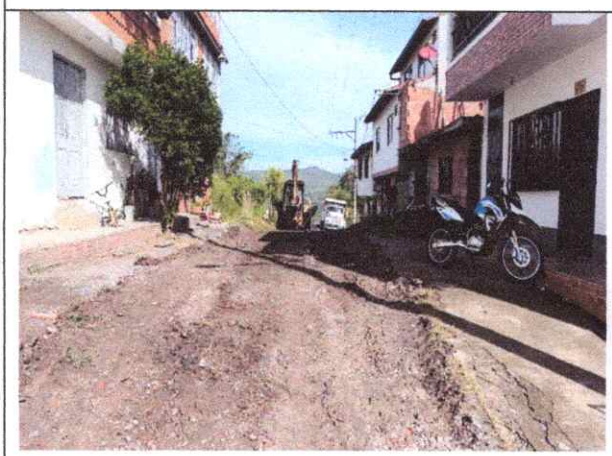




VÍA TERCIARIA QUE CONECTA CON CASCO URBANO BARRIO SAN JORGE – 0.3 KILÓMETROS









CONSTRUCCIONES Y
Suministros
Nit. 900083918-6

VEREDA SAMORANO
MÓVIL: 3105776122
Email: construccionescys2021@gmail.com
Curiti - Santander

VEREDA PALMIRA, SECTOR LA UNIÓN – 4.3 KILOMETROS



RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900083918	6	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CYS	B	01	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-229	VDA ZAMORANO		3105776122			CONSTRUCCIONESCYS2021@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-07	33972913	E	2025-07-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.374.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	33972913	2025-07-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1095700009	MOTTA BLANCO ERIKA ROCIO	2.800.000	F	X															0			11	11	11	11	COLPENSION ES-25-14	1.026.667	164.300	0	0	SANITAS-EPS005	1.026.667	128.400	CAJASAN-CCF39	1.026.667	41.100	1.026.667	71.500	0,06960	1.026.667	20.600	30.900	0	0	01	0	456.800	N	5711001
2	CC 1101075926	TORRES MUÑOZ SANDRA LILIANA	4.312.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.312.000	690.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.312.000	539.000	CAJASAN-CCF39	4.312.000	172.500	4.312.000	300.200	0,06960	4.312.000	86.300	129.400	0	0	01	0	1.917.400	N	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900083918	6	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CYS	B	01	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-229	VDA ZAMORANO		3105776122			CONSTRUCCIONESCYS2021@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-07	33972913	E	2025-07-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.374.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	33972913	2025-07-04	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.338.667	5.338.667	5.338.667	5.338.667	5.338.667

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				2	854.300	0	0	0	854.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	164.300	0	0	0	164.300
PORVENIR	230301	800224808	8	1	690.000	0	0	0	690.000
EPS(Administradoras: 1)				2	667.400	0	0	0	667.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	667.400	0	0	0	667.400
ARP(Administradoras: 1)				2	371.700	0	0	0	371.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	2	371.700	0	0	0	371.700
CCF(Administradoras: 1)				2	213.600	0	0	0	213.600
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	213.600	0	0	0	213.600
SENA(Administradoras: 1)				2	106.900	0	0	0	106.900

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SENA	PASENA	899999034	1	2	106.900	0	0	0	106.900
ICBF(Administradoras: 1)				2	160.300	0	0	0	160.300
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	160.300	0	0	0	160.300
Gran Total					2.374.200	0	0	0	2.374.200

PAGADO

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"**, hace parte del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1309700
CODIGO BPIN:	202500000004388
SECTOR:	Transporte
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$ 961.298.890,00
VALOR PROCESO:	$ 39.857.580,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de mayo de 2025.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: *JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
Aprobó: *NICOLAS PEINADO VANEGAS*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER"** cuyo valor total estimado es **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($39.857.580,00) M/CTE.** Con una duración estimada del contrato de **UN (1) MES desde la suscripción del acta de inicio**, el cual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Se expide en el Municipio de Curití, Santander el día dieciséis (16) del mes de mayo de 2025.

En Constancia firma,

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal Curití – Santander

Certificado
Bancario

Martes, 28 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S identificado(a) con NIT 900083918, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	32218348861	2014/01/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				105-2025 DEL 27 DE MAYO DEL 2025		
CONTRATISTA:				CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CON NIT NO 900.083.918-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.101.075.926 EXPEDIDA EN VILLANUEVA		
Nit o C.C. No.				900.083.918-6		
OBJETO:				"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"		
VALOR INICIAL:				TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($39.857.580,00) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL:				N/A		
ANTICIPO INICIAL (50%):				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				N/A		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:				N/A		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC.:				N/A		
PLAZO INICIAL:				SERA DE UN (1) MES, plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:				100% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				N/A		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISOR:				NICOLÁS PEINADO VANEGAS Secretario Planeación e Infraestructura		
FECHA DE INICIACIÓN:				04 DE JUNIO DEL 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	N/A	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	N/A	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:				30 DE JUNIO DE 2025		
MUNICIPIO:				CURITÍ - SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

En Curití, a los treinta (30) días del mes de junio del 2025, se reunieron, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS** en calidad de Supervisor del Municipio y **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS** con nit NO 900.083.918-6, representado legalmente por **SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ,** portadora de la cédula de ciudadanía no 1.101.075.926 expedida en Villanueva, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo comprendido entre el CUATRO (04) DE JUNIO DEL 2025 AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2025, donde se hace constar que el presente contrato ha sido

terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Curití - Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el informe de supervisión final, el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I. BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 39.857.580,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$00,00	
ANTICIPO INICIAL		$00,00
ANTICIPO ADICIONAL		$00,00
VR. A PAGAR ACTA DE PAGO ÚNICO		$ 39.857.580,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$00,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$00,00
SUMAS IGUALES	**$ 39.857.580,00**	**$ 39.857.580,00**

II. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 39.857.580,00
Menos aporte de (ejecución mano de obra)	$0
Menos saldo amortización anticipo	$0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 39.857.580,00

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 39.857.580,00=) M/CTE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de junio del 2025.

EL SUPERVISOR,

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario Planeación e Infraestructura
Curití, Santander

EL CONTRATISTA,

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
NIT. 900.083.918-6
R/L SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ

ACTA DE PAGO ÚNICO

CONTRATO:	105-2025
PROCESO:	MC-011-2025
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CON NIT NO 900.083.918-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.101.075.926 EXPEDIDA EN VILLANUEVA
INTERVENTOR:	M/A.
SUPERVISOR:	**NICOLAS PEINADO VANEGAS** Secretario de Planeación e Infraestructura
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($39.857.580,00) M/CTE.
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
MODALIDAD DE PAGO	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal. La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante **UNICO PAGO,** previa entrega de informe de actividades en donde se evidencia el cumplimiento del servicio requerido, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.). La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera

	relación laboral, ni prestaciones sociales. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones

	por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO INICIAL:	SERA DE UN (1) MES, plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
ACTA DE REINICIO:	N.A.
VALOR CDP:	No. 25-00232
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2025
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PERIODO DE PAGO	DEL CUATRO (4) DE JUNIO DEL 2025 A TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025.

En Curití, Santander a los cuatro (04) días del mes de julio del 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación, el **ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS** secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato N°105-2025, y **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS** con NIT N° 900.083.918-6, representado legalmente por **SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ,** portadora de la cédula de ciudadanía no 1.101.075.926 expedida en Villanueva, con el fin de elaborar la presente **ACTA PAGO ÚNICO** Contrato N°105-2025.

CONSIDERANDO

1. Que, el Contratista de Obra, presentó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el informe de obra, para el Acta de Recibo Definitivo y Pago Final del Contrato N°103-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER".** con el cual se soporta el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

2. Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato y las indicaciones del supervisor, acatando cada una de las observaciones y peticiones del municipio y la comunidad.

3. BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 39.857.580,00=**	
VALOR ADICIONAL:	**$ 00,00=**	
VALOR EJECUTADO ACTA DE PAGO:		**$ 39.857.580,00=**
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO		**$ 00,00=**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:		**$ 00,00=**
SUMAS IGUALES:	**$ 39.857.580,00=**	**$ 39.857.580,00=**

4. Que durante la ejecución del Contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, con la siguiente planilla: Planilla No. 33972913 con fecha de pago del 04/07/2025.

5. Que el porcentaje de ejecución corresponde al 100% de las actividades proyectadas, tanto en calidad como en cantidad.

6. AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO:	N.A.	N.A.
VALOR ADICIONAL DEL ANTICIPO:	N.A.	N.A.
VALOR AMORTIZADO:	N.A.	N.A.
VALOR POR AMORTIZAR:	N.A.	N.A.
SUMAS IGUALES:	N.A.	N.A.

7. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y PAGO FINAL:

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA:	**$ 39.857.580,00=**
Menos aporte de (ejecuc. Mano de obra).	**$ 00.000=**
Menos saldo Amortización anticipo:	**$ 00.000=**
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	**$ 39.857.580,00=**

Son: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 39.857.580,00=) M/CTE.**

ANEXOS

Ver anexos correspondientes al Acta de Pago único.

Por lo anteriormente expuesto, las partes involucradas en este proceso.

ACUERDAN

Autorizar un **PAGO ÚNICO** por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 39.857.580,00=) M/CTE.**

1. Recibir a satisfacción las actividades de obra ejecutadas en la presente Acta del Contrato No. 105-2025 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL CAMIÓN TIPO COMPACTADOR QUE OPERA EN LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"**, dejando constancia que el Contratista cumplió a cabalidad con las labores y actividades contempladas en el acta.

En constancia, se firma la presente Acta de Pago Único, por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) de julio de 2025.

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario Planeación e Infraestructura
Curití, Santander

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
NIT. 900.083.918-6
R/L SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ

BALANCE ANEXO AL PAGO UNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER

CONDICIONES INICIALES						ACTA DE PAGO UNICO	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO	M3	588,00	$ 67.785,00	$ 39.857.580,00	588,00	$ 39.857.580,00
				Subtotal	**$ 39.857.580,00**		**$ 39.857.580,00**
				VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	**$ 39.857.580,00**		**$ 39.857.580,00**
				VALOR TOTAL	**$ 39.857.580,00**		**$ 39.857.580,00**

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario Planeación e Infraestructura
Supervisor

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S
NIT. 900.083.918-6
R/L **SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ**
C.C. 1.101.075.926
Contratista

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502500423709

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL	$ 797.200
PRO UIS	$ 797.200
Total Estampillas	**$ 1.594.400**
Ordenanza 012	$ 159.440
Total a Pagar	**$ 1.753.840**

Fecha de Expedición 2025/07/07 **Fecha Limite de Pago** 2025/07/14

Con destino a: **Alcaldia de Curiti**

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9000839186

Nombre CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&C SANDRA LILIANA TORRES MUNO

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502500423709(3900)0000000175384 0(96)20250714

VALOR BASE	$ 39.857.580
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.857.580
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 39.857.580
FECHA CONTRATO	27/05/2025
NRO. CONTRATO	105
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502500423709

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldia de Curiti**

Tipo de Doc. NIT Número: 9000839186
Nombre: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&C SANDRA
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 39.857.580
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.857.580
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 39.857.580
FECHA CONTRATO	27/05/2025
NRO. CONTRATO	105

PRO HOSPITAL	$ 797.200
PRO UIS	$ 797.200
Total Estampillas	**$ 1.594.400**
Ordenanza 012	$ 159.440
Total a Pagar	**$ 1.753.840**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502500423709

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldia de Curiti**

Total a Pagar **$ 1.753.840**

Fecha de Expedición 2025/07/07 **Fecha Limite de Pago** 2025/07/14

VALOR BASE	$ 39.857.580
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.857.580
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 39.857.580
FECHA CONTRATO	27/05/2025
NRO. CONTRATO	105

PRO HOSPITAL	$ 797.200
PRO UIS	$ 797.200
Total Estampillas	**$ 1.594.400**
Ordenanza 012	$ 159.440

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502500423709

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldia de Curiti**

PRO HOSPITAL	$ 797.200
PRO UIS	$ 797.200
Total Estampillas	**$ 1.594.400**
Ordenanza 012	$ 159.440
Total a Pagar	**$ 1.753.840**

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9000839186

Nombre CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&C SANDRA LILIANA TORRES MUNO

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012256005(8020)02502500423709(3900)0000000159440 0(96)20250714

Fecha de Expedición 2025/07/07

Fecha Limite de Pago 2025/07/14

VALOR BASE	$ 39.857.580
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.857.580
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 39.857.580
FECHA CONTRATO	27/05/2025
NRO. CONTRATO	105

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502500423709

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9000839186

Nombre CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&C SANDRA LILIANA TORRES M

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldia de Curiti**

Fecha de Expedición 2025/07/07

Total a Pagar **$ 1.753.840**

(415)8902012256005(8020)02502500423709(3900)0000000159440 0(96)20250714

(415)8902012256005(8020)02502500423709(3900)0000000159440 0(96)20250714

PRO HOSPITAL	$ 797.200
PRO UIS	$ 797.200
Total Estampillas	**$ 1.594.400**
Ordenanza 012	$ 159.440

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SERVICIOS N° 105-2025
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-2025

Curití - Santander, veintisiete (27) de mayo del 2.025

Señores
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
NIT N° 900.083.918-6,
R.L. SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ
C.C. 1.101.075.926 expedida en Villanueva, Santander
Curiti

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO DE SERVICIOS No. 105-2025 PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-2025** CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER".**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCES DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de un servicio de transporte de material de fresado para el mantenimiento de vías
terciarias en el municipio de Curití - Santander, las cuales se detallarán en el ítem siguiente:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,1	TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO	M3	588

1. Realizar el cargue, transporte y descargue del material hasta el sitio de trabajo bajo condiciones de total seguridad tanto para el personal utilizado para tal fin como para terceros.
2. Realizar el transporte y desplazamiento a la vía, cada viaje bajo condiciones de seguridad y en estricto cumplimiento de lo ordenado por Ley Nacional y todas las normas reglamentarias con respecto al tema de transporte de carga en las redes viales de diferente nivel, con aplicabilidad no solo al personal empleado sino también a personas y bienes ajenos a la ejecución del objeto contractual.
3. Realizar la operación de la maquina bajo excelentes parámetros para la conformación de la vía.
4. Dar estricto cumplimiento a la oportunidad y puntualidad requerida por la entidad contratante con respecto a las horas de trabajo y las intervenciones a ejecutar, en los sitios dispuestos para tal fin.

5. La documentación técnica y legal tanto de la volqueta a emplear como de la persona que lo operará, deberá estar en regla durante el término de ejecución del contrato, y será responsabilidad del contratista.
6. El contratista deberá dar cumplimiento al cargue y transporte de los metros cúbicos de material solicitados.
7. El oferente deberá describir en la propuesta las cantidades, valores unitarios y total y valor total de la oferta que incluye, IVA, costos directos e indirectos, de acuerdo a las actividades que requiere hacer la Entidad y que corresponde a las especificaciones y cantidades que se detallan en la presente invitación.
8. El CONTRATISTA que resulte seleccionado dentro del proceso, debe garantizar la idónea ejecución de las actividades establecidas en la invitación Pública.
9. El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, así mismo deberá contemplar los costos directos e indirectos de la propuesta.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
11. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior y adicionalmente:

Acreditar como equipo mínimo requerido al menos **UNA (01) VOLQUETA**, para lo cual deberá adjuntar:

1) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).
2) Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o cualquier documento que demuestre la posesión o tenencia del bien. En caso de ser contrato de leasing, arrendamiento o alquiler, o de un contrato que demuestre la tenencia o posesión del bien, deberá allegar el documento que acredite la propiedad de quien lo otorga en arriendo, leasing, alquiler, o del medio de tenencia o posesión.
3) Seguro obligatorio del vehículo el cual debe estar vigente (si aplica).
4) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado o de cualquier otro medio o tenencia de conformidad con el numeral segundo.
5) Copia del Certificado Técnico mecánico del vehículo. (si aplica)

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6) Verificar los pagos en los plazos pactados.
7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral,

así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

8) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

a) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
b) Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
c) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
d) Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
e) Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados o servicios contratados.
f) Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
g) Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
h) Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
i) Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
j) El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
k) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
l) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
m) El contratista no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
n) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
o) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda
p) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
q) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
t) Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

u) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
v) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
w) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
x) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
y) Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
z) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- El Municipio de CURITI, SANTANDER, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($39.857.580) M/CTE**; el cual se halla soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25-00232 del 15 de mayo de 2025**.

El valor estimado para esta contratación se basa en las cantidades e ítems que han sido previstos y debidamente soportados dentro del correspondiente análisis de precios que corresponde con estudio de precios de mercado realizado por la oficina gestora.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO	M3	588	$ 67.785,00	$ 39.857.580,00
					$ 39.857.580,00
				VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	**$ 39.857.580,00**

VALOR TOTAL	**$ 39.857.580,00**

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante **UNICO PAGO**, previa entrega de informe de actividades en donde se evidencia el cumplimiento del servicio requerido, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLAUSULA SEXTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente proceso contractual será de **UN (1) MES** desde la suscripción del acta de inicio; término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA.-SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00232 de fecha 15 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLAUSULA NOVENA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curití, Santander.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de CURITI podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de CURITI si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que la Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el

Municipio de CURITI mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de CURITI podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima,** declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS: Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una las siguientes garantías que pueden ser a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Curití, Santander, identificado con NIT 800 099 489-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil Extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extra contractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Curití, Santander, identificado con NIT 800 099 489-5 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Curití – Santander, identificado con NIT 800 099 489-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales son: 3.1. Predios laborales y Operaciones 3.2. Daño emergente y lucro cesante 3.3. Perjuicios extrapatrimoniales 3.4. Contratistas y Subcontratistas 3.5. Responsabilidad civil patronal 3.6. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía MC-011-2025, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATO DE SERVICIOS N° 105-2025,** de fecha veintisiete (27) días del mes de mayo del 2.025

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	MARLINGS GARCES BALLESTEROS	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	NICOLAS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CON NIT NO 900.083.918-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.101.075.926 EXPEDIDA EN VILLANUEVA.

CONTRATO No.	**105-2025**
PROCESO	**MC-011-2025**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($39.857.580,00) M/CTE.
DISPONIBILIDAD	**No. 25-00232**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 25-00509**
FORMA DE PAGO	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal. La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante **UNICO PAGO**, previa entrega de informe de actividades en donde se evidencia el cumplimiento del servicio requerido, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.). La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá

	solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO	SERA DE UN (1) MES, plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CON NIT NO 900.083.918-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.101.075.926 EXPEDIDA EN VILLANUEVA.
FECHA DE INICIO	04 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE JULIO DE 2025.
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En Curití- Santander, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS**, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura **SUPERVISOR** del presente contrato y **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CON NIT NO 900.083.918-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.101.075.926 EXPEDIDA EN VILLANUEVA**, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato se exigió garantía de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaría Planeación e Infraestructura, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día cuatro (04) de junio del 2025.

5. Fijar como fecha de terminación el día tres (03) de julio del 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario Planeación e Infraestructura
Curití, Santander

EL CONTRATISTA,

SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ
C.C 1.101.075.926 expedida en Villanueva, Santander
Representante legal **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS**
Nit: **900.083.918-6**

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.07 10:41:20 -05:00

Código de Seguridad: DEq2ri0t13rVuO2L9WFbUA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100062928	**No. ANEXO**	3	**No. CERTIFICADO**	22275244	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	07/07/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	05/07/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.083.918-6
DIRECCIÓN	VEREDA SAMORANO	**TELÉFONO**	3105776122
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.099.489-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8-55	**TELÉFONO**	7187246
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.099.489-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8-55	**TELÉFONO**	7187246

OBJETO DE CONTRATO

EN EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA RECIBO FINAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.105-2025 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 04/11/2025	3.985.758,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 05/07/2028	1.992.879,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 04/11/2025	3.985.758,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.964.395,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO PINZON BLANCO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAZA - 659

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100062928	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22275244	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	05/07/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER, IDENTIFICADO CON NIT 800099489-5

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100062928** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S** Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI / ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI** , expedida por la Compañía en **07/07/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **07** días del mes **JULIO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.07 10:42:30 -05:00

Código de Seguridad: d1CkI6uzBJ+/9QhrLHeumA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100017150	**No. ANEXO**	3	**No. CERTIFICADO**	22275245	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	07/07/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	05/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.083.918-6
DIRECCIÓN	VEREDA SAMORANO	**TELÉFONO**	3105776122
ASEGURADO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.083.918-6
DIRECCIÓN	VEREDA SAMORANO	**TELÉFONO**	3105776122
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

EN EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA RECIBO FINAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.105-2025 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIALDEFRESADO EN VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS ENELMUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO PINZON BLANCO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PRAS - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100017150	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22275245	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	05/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS: MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER, IDENTIFICADO CON NIT 800099489-5 Y CONTRATISTA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER, IDENTIFICADO CON NIT 800099489-5 ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS
CUALES SON:
3.1. PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES
3.2. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
3.3. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
3.4. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
3.5. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
3.6. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF